

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 23, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4 y 11 de diciembre de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
3. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Wilfredo Rosa Santory
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Juana C. González Irizarry
9. Hon. Daniel Santiago Rojas
10. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
11. Hon. Sonia L. Vázquez García.
12. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Efraín Díaz Robledo
15. Hon. José L. Burgos Millet
16. Hon. Saúl González Gerena

EN CONTRA:

Ninguno.

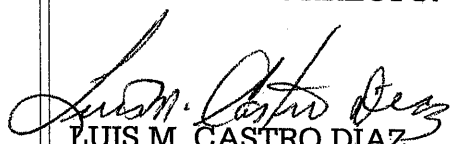
AUSENTES:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

Ninguno.

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DIAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 29
Ordenanza Núm. 23

Serie 2003-04

Presentada por: *ADMINISTRACIÓN*

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 18, SERIE 2002-03 EN SUS SECCIONES 1 Y 2, CON EL PROPÓSITO DE DISPONER LA DURACIÓN Y LOS DÍAS QUE SE CELEBRARÁN LAS FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE HUMACAO, Y PARA REINSTALAR EL REGLAMENTO ADOPTADO A VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚMERO 7, SERIE 1991-92.

Por Cuanto: La Ordenanza Número siete (7), Serie 1991-92, fue aprobada el 9 de octubre de 1991, y firmada por el Alcalde el 10 de octubre de 1991.

Por Cuanto: La Ordenanza Número 18, Serie 2002-03 fue aprobada el 12 de noviembre de 2002, y firmada por el Alcalde el 18 de noviembre de 2002.

Por Tanto: **Ordénase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Se enmienda la Sección Primera de la Ordenanza número siete (7), Serie 1991-92, de manera que lea como sigue:


“Se declara como días de fiestas patronales en honor a la patrona de la Ciudad de Humacao, Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción de María, los días comprendidos entre el primer miércoles de diciembre hasta el próximo domingo inmediato o en su defecto la fecha en que se celebre la conmemoración de la Santa Patrona. Se faculta al Alcalde a mover el calendario dispuesto cuando por razón de la fuerza de los elementos se


haga necesario, ajustándose siempre a la duración dispuesta (5 días) en la Ley 25 del 23 de abril de 1927, 15 LPRA Sec. 80."

Sección 2: Se reinstala por la presente el "Reglamento para la celebración de Fiestas Patronales en la Ciudad de Humacao, Puerto Rico", aprobado a virtud de la Ordenanza número siete (7), Serie 1991-92, con excepción de su párrafo II, "Disposiciones", Artículo I, "Fechas y Duración, las cuales serán cónsonas a la Sección I de ésta Ordenanza en lo que se refiere a la fecha de inicio y terminación, ambas fechas incluidas.


Sección 3: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 3 de diciembre de 2003.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Sometida ante mi consideración el día 04 de diciembre de 2003 y firmada por mí el día 04 de diciembre de 2003.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde